



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.562 - 240/18

PARANA, viernes 21 de diciembre de 2018

EDICION: 30 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10645

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º.- Créase dentro de la órbita de la Dirección Provincial de Vialidad el "Programa de Capacitación Permanente de Operarios de Maquinaria Vial".

Art. 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad, o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá establecer la modalidad y requisitos de la capacitación.

Art. 3º.- La autoridad de aplicación podrá contratar como capacitadores a personal retirado o jubilado de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el lapso de 90 (noventa) días.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 298 de noviembre de 2018

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 14 de diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de diciembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10645. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

LEY Nº 10646

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Declarar el día 15 de junio de cada año como "Día Provincial de toma de conciencia de abuso y maltrato en la vejez".

Art. 2º.- De conformidad con lo dispuesto en la presente, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2018

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 14 de diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de diciembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10646. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

LEY Nº 10647

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Civil "Primeras Madres Cuidadoras de Gualaguaychú", el inmueble ubicado en Departamento de Gualaguaychú - Ejido Gualaguaychú - Zona Chacras 7ma Sección - con una superficie de 849,99 m² - Plano

de Mensura Nº 54.706 - Matrícula Nº 112.308 - Partida Provincial Nº 111.171.

Art. 2º.- Disponer que dicho inmueble sea destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades de la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualaguaychú.

Art. 3º.- Disponer que el inmueble donado sea absolutamente intransferible.

Art. 4º.- En caso de disolución y liquidación de la Asociación, el inmueble objeto de la presente, será restituído y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2018

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 14 de diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de diciembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10647. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

LEY Nº 10648

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Declarar el día 15 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Adopción".

Art. 2º.- De conformidad con lo dispuesto en la presente, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo, desarrollarán diversas actividades públicas de información sobre la temática.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2018

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 14 de diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de diciembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10648. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

LEY N° 10649

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Declárese Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos, al edificio del Club Social de Nogoyá, sito en calle San Martín y Centenario de la ciudad de Nogoyá.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir al edificio del Club Social de Nogoyá, en el Programa de Protección del Patrimonio Cultural.

Art. 3°.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2018

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 14 de diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de diciembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10649. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 1788 MPlyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

La deuda contraída con la empresa CEMYC SRL, por la ejecución de la obra "Nueva Unidad de Terapia Intensiva, Servicios de Diagnóstico y Tratamiento y Reestructuración de áreas complementarias Hospital "San Martín" - Paraná, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 180 SSyC, de fecha 5 de octubre de 2017 se reconoció el reclamo efectuado por la empresa CEMYC SRL, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma por la suma de \$ 171.267,02, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 7 y sus anexos; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también, en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3.694/91 MGJEoySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa CEMYC S.R. por un monto total de pesos ciento setenta y un mil doscientos sesenta y siete con dos centavos (\$ 171.267,02), en concepto de intereses por pago fuera de término de los certificados de obra N° 1 al N° 7 y sus anexos, correspondiente a la obra "Nueva Unidad de Terapia Intensiva, Servicios de Diagnóstico y Tratamiento y Reestructuración de áreas complementarias Hospital "San Martín" - Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 180 SSyC, de fecha 5 de octubre de 2017, norma legal que forma parte con su anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de página para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2° — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 81 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1789 MPlyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL, en su carácter de contratista de la obra "Construcción de cordones cuneta localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:
Que la obra fue adjudicada por Decreto N° 3.142/14 MPlyS a la empresa Áridos Entre Ríos SRL, por un monto de \$ 2.367.397,78 y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 21 período febrero/17, obrando a fojas 5 y 6 copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fojas 11 la Dirección General del Ser-

vicio Administrativo Contable del MPlyS informa la fecha de página de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 15 y 16, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente, aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del Patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS agregó a fojas 18 Anexo I con el monto total de \$ 14.996,10 en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 21 y a fojas 19 y 20 el cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de los mismos; y

Que a fojas 41 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS, en lo que es de sus competencias, como, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEoySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y página de intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 21 - período febrero/17, correspondientes a la obra: "Construcción de cordones cunetas localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, por valor total de pesos catorce mil novecientos noventa y seis con diez centavos (\$ 14.996,10), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 21 - período febrero/17, correspondientes a la obra: "Construcción de cordones cuneta - localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL.

Art. 3° — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS a efectivizar a la empresa Áridos Entre Ríos SRL, la suma de pesos catorce mil novecientos noventa y seis con diez centavos (\$ 14.996,10), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de página para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción

25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2018.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1790 MPLYs

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

La deuda contraída con la empresa L.C. Construcciones S.A., por la ejecución de la obra "Ampliación y refuncionalización Escuela N° 1 'Del Centenario' - Paraná, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 20/18 SSAYC se reconoció el reclamo efectuado por la empresa L&C Construcciones S.A., aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 22 RPP y su anexo de redeterminación provisoria, por la suma de \$ 51.873,85; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPLYs; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, como también en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3.694/9 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa L.C. Construcciones S.A., por un monto total de pesos cincuenta y un mil ochocientos setenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 51.873,85), en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 22 RPP y su anexo de redeterminación provisoria, correspondiente a la obra "Ampliación y refuncionalización Escuela N° 1 'Del Centenario' - Paraná, Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 20/18 SSAYC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de página para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 24 - Actividad 00 - Obra 24 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 000 - Inciso 4 - Partido Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial

000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1791 MPLYs

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO: La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Ampliación Unidad Educativa de Nivel Inicial Escuela Normal Superior "Doctor Luis César Ingold" - Villa Elisa, Departamento Colón", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 091/16 SSAYC, se aprobó el Proyecto N° E-45-15 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de \$ 5.401.950,32 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de junio de 2016, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a) artículo 10º inciso a) punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que a través del Decreto N° 2.038/16 MPLYs, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 736/738, en "El Diario" de Paraná a fojas 739/740, en el diario "Uno" a fojas 741/742 y en "El Entre Ríos" de Colón a fojas 743; y

Que en fecha 16 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 9/16, haciéndose presentes dos (2) empresas que cotizaron según se detalla a continuación;

Oferente - Cotización s/Presupuesto oficial
VERCO S.A. - \$ 6.444.689,88 - +19,30%
Luciano Barreta - \$ 6.302.038,51 - +16,66%
Que por Resolución N° 144/16 SSAYC se dispuso la creación de una comisión de estudio de propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 701/701 vta., el estado contable, económico y financiero de la empresa VERCO S.A., realizándose, además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 711/712 vta. donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de las ofertas, la Jefatura Zonal Colón de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de agosto de 2016, arribando el mismo a la suma de \$ 5.466.869,59, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

VERCO S.A. - \$ 6.444.689,88 - +17,92%
Luciano Barreta - \$ 6.302.038,51 - +15,31%
Que al analizar la propuesta de la firma Luciano Barreta, se observa que no expresa en su planilla de presupuesto el precio unitario en letras del ítem 16 - Instalaciones Sanitarias: pluviales ítem 16.14 Prov. y colocación bajada desagüe pluvial en PVC diámetro 110x3,2, motivo por el cual su propuesta se encuentra en condiciones de ser rechazada, en virtud de lo dispuesto por el Dictamen N° 0473/07 de fecha 12.6.07 emitido por Fiscalía de Estado de la

Provincia, ya que el mismo ordena: "... la omisión incurrido por la oferente constituiría un vicio de entidad suficiente para rechazar automáticamente la oferta", a mayor abundamiento, el artículo 10º, párrafo 2º del pliego general de condiciones establece que: "El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación", no correspondiendo su análisis y en consecuencia se debe proceder a la devolución de la garantía de oferta; y

Que la empresa VERCO S.A. no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares, es de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual los mismos fueron solicitados mediante cédula notificada en su domicilio constituido en la ciudad de Paraná, en fecha 4 de octubre de 2016; y

Que la empresa VERCO S.A. cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar su propuesta económica se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los jornales se considera algo elevado respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 18,22% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta menor al utilizado por la repartición, arribando a un valor final de 57,35% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a 711 vta./712, presentan diferencias en más, con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 666) y del Ministerio Provincial de Trabajo (fojas 668) con la calificación de la empresa VERCO S.A. se confeccionó a fojas 713 la planilla de puntaje, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto N° 4.381/88 MEOySP - Resolución N° 2.229/88 MEOySP - Resolución N° 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje
VERCO S.A. - 93,50

Que por lo antes expresado, la comisión de estudio de propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la empresa VERCO S.A. por el valor de su propuesta de \$ 6.444.689,88 y rechazar la oferta de la firma Luciano Barreta, debiendo procederse a la devolución de la garantía de oferta; y

Que a fojas 717, obra notificación a la empresa VERCO S.A. sobre la aplicación del nuevo Régimen Provincial de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPLYs, y se informa asimismo que la obra motivo de estos actuados encuadra según la estructura de ponderación que como anexo se aprueba por Resolución N° 1297/16 MPLYs-, en la columna: "1 Arquitectura - 2 "Nueva de Alta y Baja Complejidad" del mencionado anexo, todo ello de conformidad a la cláusula Transitoria 1ª - inciso 2º del régimen aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPLYs y Resolución 1.297/16 MPLYs; y

Que obra a fojas 718 la presentación efectuada por la empresa VERCO S.A. en relación a la conformidad de adoptar la metodología de redeterminación de precios, conforme a la cláusula Transitoria 10 - inciso 2º del régimen aprobado por Decreto 2.715/16 MPLYs, así como la categoría en la que encuadra la obra según lo dispuesto en la Resolución N° 1.297/16 MPLYs, adjuntando soporte digital del presupuesto desagregado ítem por ítem y los análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems; y

Que el total del monto adjudicado, se encuentra cubierto mediante el ejercicio presupuestario vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Cons-

trucciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de estudio de propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a) Punto 1 por unidad de medida y según el procedimiento de licitación pública previste en el artículo 12° primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPlyS, y como así también el artículo 17°, inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP - texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 9/16, dispuesto por Decreto N° 2.038/16 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Ampliación Unidad Educativa de Nivel Inicial Escuela Normal Superior "Doctor Luis César Ingold" - Villa Elisa, Departamento Colón", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2016 de pesos cinco millones cuatrocientos un mil novecientos cincuenta con treinta y dos centavos (\$ 5.401.950,32), y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la empresa VERCO S.A., por el valor de su propuesta de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 6.444.689,88) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 91/16 SSAYC.

Art. 2° — Recházase la propuesta presentada por la firma Luciano Barreta, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha oferente.

Art. 3° — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4° — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5° — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6° — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7° — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de

Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 8° — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 45 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente.

Art. 9° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1794 MPlyS
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la situación de los agentes que revistan en la planta de personal de la Secretaría Ministerial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta Administración continuar con la regularización de la planta de personal en los distintos organismos provinciales, con la finalidad de adecuarla a las necesidades y requerimientos existentes y dotándola de los agentes que resulten necesarios; y

Que en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales y mediante acuerdo paritario plasmado en el acta de fecha 27 de diciembre de 2017, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la incorporación a la planta permanente o en su caso el reconocimiento de estabilidad, según la disponibilidad o no de cargos vacantes; y

Que la decisión comprenderá a los agentes que cuentan con estabilidad reconocida en el empleo público y también a los agentes que revistan actualmente en la planta de persona temporario de la Secretaría Ministerial de Energía bajo el régimen de locación de servicios y que cuentan con una antigüedad de más de un (1) año al 31.12.16; y

Que se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que cuentan con estabilidad reconocida en el empleo público, así como de los agentes que prestan tareas bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Energía y cumplen con las condiciones acordadas; y

Que la cantidad de cargos vacantes disponibles en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Energía resultan insuficientes para la incorporación en la planta de personal permanente de todo el personal relevado; y

Que el cubrimiento de las vacantes se realizará por orden de antigüedad y si existiesen personal con estabilidad reconocida éstos deberán ingresar en primer lugar, por lo que corresponde incorporar a la planta de personal permanente a los agentes cuya nómina se incorpora como Anexo I; y

Que cuando no se presentaren vacantes, o la existencia de cargos resulten insuficientes para incorporar la totalidad de los agentes contratados bajo la figura de servicios que reúnan la antigüedad y condiciones requeridas, se procederá al reconocimiento de estabilidad a los agentes que figuran en el Anexo II; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, expresa que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 14° de la Ley N° 10.531; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; la Asesoría Legal y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Secretaría Ministerial de Energía, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que, adjunta, forma parte del presente decreto.

Art. 2° — Dispónese la incorporación a partir del 1 de enero de 2018 a la planta de personal permanente de la Secretaría Ministerial de Energía, a los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo I que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes mencionados en el Anexo I.

Art. 3° — Dispónese el reconocimiento de estabilidad a partir del 1 de enero de 2018 a los agentes cuya nómina se detalla en el "Anexo II", en los tramos y categorías que para cada caso se indican en el presente.

Art. 4° — Dispónese que la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía procederá dentro del ámbito de su jurisdicción a proyectar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, notifíquese al agente y oportunamente archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

ANEXO I
Agentes que ingresan a la planta permanente

Escalafón General
Apellido y nombre - DNI N° - Agrupamiento - Clase - Categoría asignada
Dolder, Juan Ramón - 24.261.049 - Profesional - "C" Profesional - 3
Gabás, Alejandro - 21.912.306 - Profesional - "C" Profesional - 3

ANEXO II
Agentes con reconocimiento de estabilidad

Escalafón General
Apellido y nombre - DNI N° - Agrupamiento - Clase - Categoría asignada
Albornoz, Silvia Mariela - 26.940.901 - Administrativo - "C" Supervisión - 8
Bourbotte, Rodolfo Maximiliano - 23.880.412 - Profesional - "B" Profesional - 5
Hertel, Ricardo Ariel - 23.450.120 - Profesional - "C" Profesional - 4
Rapuzzi Maraño, Ana Laura - 30.164.525 - Profesional - "C" Profesional - 4
Rojas, Germán Eduardo - 30.863.767 - Administrativo - "C" Supervisión - 8

DECRETO N° 1702 MPlyS
Paraná, 13 de junio de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de la Municipalidad de María Grande, en la persona de su presidente municipal señor Maín, Hugo Aníbal, DNI 13.834.485, para el proyecto de la obra "Construcción tres cuerdas de hormigón armado - ciudad de María Grande, Departamento Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 1710 MPlyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La gestión promovida por la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), interesando la ejecución de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio ATER - España 45/47 - Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 140 SSyC, de fecha 26 de julio de 2017, se aprobó el Proyecto Nº V-05-17, que contempla la obra motivo de estos actuados, confeccionado por personal técnico de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones cuyo presupuesto oficial actualizado al mes de mayo de 2017, asciende a la suma de \$ 31.827.559,12, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de 365 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que a través del Decreto Nº 3.489/17 MPlyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados, ratificándose los convenios marco y complementario suscriptos ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ingeniero Luis Benedetto, y el señor director de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, contador Sergio Granetto; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.032/1.032 vta., en "El Diario" de Paraná a fojas 1.033 y en el diario "Uno" a fojas 1.034; y

Que en fecha 15 de diciembre de 2017 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 11/17, haciéndose presente una (1) empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

CEMyC SRL - \$ 39.844.335,26 - + 25,19%

Que por las Resoluciones Nº 284/17 SSyC y Nº 1.826/17 MPlyS se dispuso la creación de una comisión de estudio de propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas, la cual realizó un pormenorizado informe obrante a fojas 1.005/1.008; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 1.004/1.004 vta. el estado contable, económico y financiero de la empresa citada advirtiéndose que el índice de importancia del pasivo exigible se encuentra por debajo del valor de referencia. Por su parte, al efecto de dar curso al estudio de las mismas, la comisión de estudio de propuestas informa que la U.T. IV - Proyectos Especiales, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de noviembre de 2017, arribando el mismo a la suma de \$ 35.056.085,63, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

CEMyC SRL - \$ 39.844.335,26 - + 13,66%

Que al analizar la documentación técnica presentada por la firma CEMyC SRL, se observa que presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los jornales se considera elevado respecto al utilizado por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 20,05% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta mayor al utilizado por la subsecretaría, arribando a un valor final de 59.78655% aplicado sobre el costo-costo, como así también se advierte que los ítem detallados a continuación presentan diferencias en más, con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada. Asimismo, el oferente incurre en errores al volcar en su planilla de presupuesto para: rubro 1 Trabajos preliminares: ítem 1.2 obrador y vallado s/cláusula (233,11%), rubro 2 Demolición y Extracciones: ítem 2.4 demolición de revoques s/cláusula (69,35%), rubro 4 Estructura Resistente: ítem 4.2.a Entrepiso metálico: 4.2.a-1 perfiles laminados en caliente IPB Nº 160 (Vp) o (Vp). Incluye antióxido s/cláusula (127,70%); 4.2.a-2 perfiles laminados en caliente IPB Nº 140 (Vp) o (Vp). Incluye antióxido s/cláusula (138,25%); 4.2.a-4 Caño estructural 50x40x1,6 milímetros incluye antióxido (284,85%); 4.2.d Dinteles de perfiles laminados s/Planta pila IPN Nº 160 (107,10%); 4.2.e Cabriadas existentes a modificar s/salón principal (87,97%), 4.3 Restauración estructuras sector estacionamiento: 4.3.a Cabriadas existente a restaurar (208,15%), rubro siete contrapisos: ítem 7.2 Contrapiso alivianado s/perlitas poliestireno expandido, e= 15 centímetros promedio (73,44%), rubro 10 Cielorrasos: ítem 10.1 suspendido metálico s/cláusulas (46,04%), rubro 14 Carpintería: ítem 14.1 de Aluminio: 14.1 gramos Rejas- Parasol de aluminio anodizado s/cláusula R.P. 1 (3,15x6,10 metros)-(97,27%, RP1 (3,15x6,10 metros) - (318,56), RP2 (3,35x6,10 metros) - (97,46); ítem 14.4 Acero Inoxidable: 14.4.a barandas s/plano de detalle y cláusula (34,20%); y

Que, además, es preciso resaltar que la empresa CEMyC SRL en el rubro 8 Cubierta: ítem 8.1 de chapa (HºGº) Nº 25, c/isolant 10 c/aluminio y autopercforante y rubro 19 Variosa: ítem 19.1, Mesada de granito natural gris mara h=2,5 centímetros incluyendo zócalo y frentín s/cláusula, incurre en un error involuntario al volcar el precio en su planilla de presupuesto, atento que consigan en números un valor distinto al tipeado en letras, motivo por el cual la comisión considera lo escrito en letras, según lo establecido por el artículo 10º del PGC párrafo 4º y por el artículo 13º apartado 7º párrafo 2º de la Ley 6.351 - t.o. Decreto 958/79, los que sostienen "... se dará prioridad al precio escrito en letras..." procediéndose a corregir la operación multiplicando la cantidad por el precio unitario consignado en letras, arribando la cotización según siguiente cuadro:

Oferente - Cotización en números s/Presupuesto original - Cotización s/Correcciones (cantidad) - Cotización corregida s/Presupuesto oficial actualizado

CEMyC SRL - \$ 39.844.335,26 - \$ 39.772.896,98 - + 13,46%

Que ante la necesidad de efectuar un nuevo informe económico-financiero y teniendo en cuenta que la C.P.N. María Emilia Destri Vélez, oportunamente designada en la Resolución Nº 284/17 SSyC, regresó a su lugar de origen, para continuar prestando Servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, se sancionó la Resolución Nº 118/18 SSyC que rectifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 284/17 SSyC, que designa los miembros de la Comisión de Estudios de la Licitación Pública Nº 11/17; y

Que por lo antes mencionado, se designó a la C.P.N. Nelly Parroni, DNI Nº 26.858.551, como miembro de la Comisión de estudios y propuestas de la Licitación Pública Nº 11/17, mediante Resolución Nº 506/18 SSyC, elaborando un pormenorizado informe económico-financiero a fojas 1.068/1.070, en el que tiene especialmente en cuenta los estados conta-

bles requeridos por cedula a la empresa a fojas 1.058/1.063 y del cual surge que el índice de endeudamiento ha tenido una evolución favorable, lo cual refleja una mejor estabilidad y posibilidad a la empresa al acceso a nuevas fuentes de financiación; y

Que en función de lo informado por la contadora antes mencionada, la comisión de estudios ratifica el informe elaborado a fojas 1005/1 008, así como el cuadro de puntajes confeccionado oportunamente, aconsejando a la Superioridad la adjudicación de la obra a la empresa CEMyC SRL, por el valor de su propuesta corregida de \$ 39.772.896,98; y

Que, por lo antes dicho, con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 984/986) y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad social (fojas 1.002/1.003) con la calificación de la empresa CEMyC SRL, se confeccionó a fojas 1008 la planilla de puntaje correspondiente, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP - Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

CEMyC SRL - 96,00

Que, advierte la comisión de estudios, que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 1.005/1.006, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la reserva del crédito fijado en la suma de \$ 20.000.000 se considera suficiente para atender las erogaciones que implica el proceso de licitación y adjudicación de la obra; gestionándose para el presupuesto año 2019 el monto faltante para la ejecución de la misma; y

Que la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) adoptará las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPlyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de acuerdo con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPlyS, Decreto Nº 2.715/16 MPlyS, como así también, el artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP - texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 11/17, dispuesto por Decreto Nº 3.489/17 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio ATER - España 45/47 Paraná, departamento Paraná", con un presupuesto oficial de \$ 31.827.559,12 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con valores al mes de mayo/17 y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la empresa CEMyC SRL por el valor de su propuesta corregida de pesos treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis con noventa y

ocho centavos (\$ 39.772.896,98) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 140/17 SSAYC y Decreto N° 3.489/17 MPlyS que autoriza el llamado.

Art. 2° — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa interviniente, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3° — Los trabajos serán certificados mensualmente por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, efectuándose el página de los mismos, a través de la Administradora Tributaria de Entre Ríos - ATER.

Art. 4° — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5° — Autorízase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a invertir en el presente ejercicio presupuestario hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) con destino a la ejecución de la obra motivo de estos actuados.

Art. 6° — Dispónese que la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en el presupuesto 2019.

Art. 7° — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 969 - Carácter 1 - Jurisdicción 30 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 24 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 8° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1764 MPlyS
HACIENDO LUGAR A SOLICITUD
Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa José Eleuterio Pitón S.A. en su carácter de contratista de la obra "Reparación Defensa Sur de Concordia - localidad Concordia, Departamento Concordia - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se adjudicó a la empresa José E. Pitón S.A. por Decreto N° 1.637/16 MPlyS por un monto de \$ 112.882.951,44 y un plazo de ejecución de obra de 12 meses corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término del Certificado de Obra Ejecutada N° 9 - período marzo/17; y

Que a fojas 3 y 4 obra copia del certificado aludido, expedido por la Dirección de Hidráulica, donde se consigna la fecha de vencimiento del certificado citado precedentemente; y

Que a fojas 10 la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos informa la fecha de página del certificado en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el página del mismo; y

Que surge del dictamen de fojas 13 y 14 de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados

precedentemente, aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41, tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS agregó a fojas 17 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina y a fojas 16 Anexo I de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 9 por un monto total de \$ 76.720,39; y

- Que a fojas 22 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS, en lo que es de sus competencias, como, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP como así también en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término del Certificado de Obra Ejecutada N° 9 período marzo/17, correspondiente a la obra: "Reparación Defensa Sur de Concordia, localidad Concordia, departamento Concordia - Entre Ríos", ejecutada por la empresa José E. Pitón S.A., contratista de la misma por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, por valor total de pesos setenta y seis mil setecientos veinte con treinta y nueve centavos (\$ 76.720,39), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en cancelación del Certificado de Obra Ejecutada N° 9 - período marzo/17, correspondiente a la obra: "Reparación Defensa Sur de Concordia - localidad Concordia, Departamento Concordia - Entre Ríos", ejecutada por la empresa José Eleuterio Pitón S.A.

Art. 3° — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS a efectivizar a la empresa José Eleuterio Pitón S.A., la suma de pesos setenta y seis mil setecientos veinte con treinta y nueve centavos (\$ 76.720,39), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 00, Obra 12, Finalidad 4, Función 50, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 5265, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, De-

partamento 15, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto año 2018.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1765 MPlyS
HACIENDO LUGAR A SOLICITUD
Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL, en su carácter de contratista de la obra "Construcción de cordones cuneta localidad de Aldea Santa Rosa, departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto N° 3.142/14 MPlyS a la empresa Áridos Entre Ríos SRL, por un monto de \$ 2.367.397,78 y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio N° 20 período enero/17, obrando a fojas 5 y 6 copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fojas 11 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS informa la fecha de página de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 15 y 16, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente, aduciendo que el interés es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS agregó a fojas 22 Anexo I con el monto total de \$ 7.601,35 en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término de los Certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio N° 20 y a fojas 23 y 24 el cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de los mismos; y

Que a fojas 29 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS, en lo que es de sus competencias, como asimismo, se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 307/16 MPlyS; y

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y página de intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 20 - período enero/17, correspondientes a la obra: "Construcción de cordones cuneta localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, por valor total de pesos siete mil seiscientos uno con treinta y cinco centavos (\$ 7.601,35), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 20 - período enero/17, correspondientes a la obra: "Construcción de cordones cuneta - localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección general del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, a efectivizar a la empresa Áridos Entre Ríos SRL la suma de pesos siete mil seiscientos uno con treinta y cinco centavos (\$ 7.601,35), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del Presupuesto año 2018.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 1766 MPLYs

Paraná, 14 de junio de 2018

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa American Building S.A., por un monto total de \$ 60.354,61, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 6 R.P. y su anexo de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Reemplazo de aberturas - Hospital Villa Paranacito - Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 287/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 1767 MPLYs

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo el gasto por la suma de \$ 165.000, efectuado por la Secretaría Ministerial de Inversión Pública Desarrollo Territorial, dependiente del MPLYs, en relación a la Organización de la XVII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Planificación (COFEPLAN), realizada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 19 y 20 de abril del 2018.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, a efectivizar el pago a la firma Instituto Autárquico Provincial del Seguro CUIT N° 30500055509, conforme a la factura "B" 0017-00000041 por el importe de \$ 16.000; AA Emprendimientos Gastronómicos SRL CUIT N°30712970703 conforme a la factura "B" 0003-00000015 por el importe de \$ 143.000, y Correa, José Lautaro, CUIT N° 20321147748 conforme a la factura "C" 0001-00000009 por el importe de \$ 6.000, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 1768 MPLYs

Paraná, 14 de junio de 2018

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicio que adjunto forma parte del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el señor Pablo Nicolás Chaves, DNI N° 33.503.094, el que se ejecutara en el ámbito del citado ministerio, dando por rescindido el contrato de locación de obra, aprobado por Decreto N° 616/18 MPLYs, celebrado oportunamente con el mencionado agente, a partir de la fecha del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar la liquidación y abonar los haberes convenidos en el contrato aprobado por el presente decreto.

DECRETO N° 1769 MPLYs

Paraná, 14 de junio de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000 a favor de la Municipalidad de Ceibas, en la persona de su presidenta municipal señora Sabrina Daniela Olano, DNI 31.567.399, con destino a culminar la obra: "Portal de bienvenida - Municipalidad de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de de libramiento efective el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 1770 MPLYs

Paraná, 14 de junio de 2018

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obra, celebrados oportunamente entre el señor Gietz, Cristian Rodolfo, en su carácter de Director de Hidráulica, y los señores Sánchez, Nahuel Joaquín DNI N° 34.111.099, y Villegas, Roberto Daniel, DNI N° 20.233.268, los cuales se ejecutarán en el ámbito de la Dirección de Hidráulica por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas detalladas en anexo adjunto al presente texto legal, de acuerdo a los contratos

aprobados y conforme a lo establecido en las cláusulas 4ª y 5ª de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO N° 1771 MPLYs

Paraná, 14 de junio de 2018

Adscribiendo a la Dirección Provincial de Vialidad al señor José Roberto Giménez, DNI N° 12.134.570, legajo N° 178.730, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses, contado a partir de la fecha de emisión del presente decreto.

Disponiendo que la Dirección Provincial de Vialidad, informe mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades respecto a la asistencia y puntualidad del agente referido.

DECRETO N° 1772 MPLYs

Paraná, 14 de junio de 2018

Acceptando la renuncia presentada en fecha 31 de enero por el arquitecto Gastón Ariel Dettler al cargo de director técnico de la Unidad Ejecutora de Programa Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, función en la que fuera designado por Decreto N° 304 MPLYs, del 21 de diciembre de 2015, y su rectificatorio Decreto N° 2.121 MPLYs, del 4 de agosto de 2016.

Designando director técnico de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Maestro Mayor de Obras Enzo Esteban Sasia, DNI N° 34.163.738, con domicilio en calle Jauretche y Urquiza s/n de la localidad de Colonia Avellaneda, con un nivel remunerativo en un cargo 40 - Ley N° 8.620, desde el día 1 de febrero de 2018.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 429 ATER

PRORROGANDO PLAZO

Paraná, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 307/18 ATER y N° 399/18 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en tales Resoluciones se dispone la forma de acceder a los Planes Especiales de Facilidades de Pago establecidos por Decreto N° 373/18 MEHF y Decreto N° 3810/18 MEHF; y

Que los planes refieren a los anticipos del año 2018 correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, de las partidas declaradas en estado de emergencia; y

Que la fecha de acogimiento fue dispuesta por esta Administradora Tributaria a partir del 15/11/2018 hasta el 14/12/2018; y

Que se han receptado inquietudes formuladas por contribuyentes relativas a extender el plazo; y

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal vigente y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Prorróguese el plazo para el acogimiento dispuesto por el Artículo 4º de la Resolución N° 307/18 ATER y el Artículo 4º de la Resolución N° 399/18 ATER hasta el 21 de diciembre de 2018 inclusive.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

*Bajar
Anexo"
654"CVGT*

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dabin Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20170, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO DABIN, MI N° 11.980.543, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fé, en fecha 14.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00008442 3 v./21.12.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Yacopetti José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO YACOPETTI, MI 28.360.409, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, en fecha 10 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008453 3 v./21.12.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sandoval Zulema Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA GRACIELA SANDOVAL, MI 28.961.217, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008454 3 v./21.12.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Moreyra Blanca Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18744, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA MOREYRA, MI 17.616.344, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.04.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008468 3 v./21.12.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Eberle Clementina Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20270, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CLEMENTINA JOSEFA EBERLE, MI N° 1.689.532, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María

Grande, Entre Ríos, en fecha 23.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00008470 3 v./21.12.18

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, E.R., Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDELMA HONORIA JOANNAS, DNI 5.390.498, fallecida el 18 de enero de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Joannas Edelma Honoria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13889).

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 26 de noviembre de 2018. Visto... Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 04 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00008480 3 v./2.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Dra. María José Diz, Juez, Secretaría de la Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Maffioly Delicia Sofía; Scarazzini Osvel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14383-18, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes DELICIA SOFÍA MAFFIOLY, DNI N° 5.068.823 y OSVEL CARMELO SCARAZZINI, DNI N° 5.765.835, vecinos que fueran de este Departamento y que fallecieron sin dejar testamento conocido el día 24 de diciembre de 2010 y 08 de octubre de 2018 respectivamente, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica: "Colón, 29 de noviembre de 2018. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Juez".

Colón, 07 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00008488 3 v./2.1.19

CONCORDIA

En el juicio caratulado Ramírez, Félix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6548, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don FELIZ RAMIREZ, MI 5.797.335, nacido en Lucas Norte, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de febrero de 1934, domiciliado en 3 km al norte Esc. Prov. 30, Puerto Yeraú, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos y fallecido el día 10 de junio

de 2014, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 06 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Félix Ramírez, DNI N° 5.797.335, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.- ... Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de diciembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00008456 3 v./21.12.18

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Fuchs Guillermo Ricardo; López Narcisca Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13.562, año 2.018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUILLERMO RICARDO FUCHS, DNI N° 5.910.130, falleció en Gral. Ramírez, Entre Ríos, el día 03 de julio de 2017, argentino y domiciliado en Presidente Perón N° 339 de Gral. Ramírez, y por la Sra. NARCISA ANGELICA LOPEZ, DNI N° 2.812.213, falleció en Gral. Ramírez, Entre Ríos, el día 27 de julio de 2018, argentina y domiciliada en Presidente Perón N° 339 de Gral. Ramírez, a los fines que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008486 3 v./2.1.19

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comeres Narciso Luis y Borrajo Olga Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11618, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: NARCISO LUIS COMERES, DNI N° 1.968.317, nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 24.02.1915, hijo de Luciano Augusto Comeres y de Elvira Benigna Rosende, fallecido el 10.03.1991, en Gualeguaychú; y OLGA NELIDA BORRAJO, DNI N° 0.576.703, nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, el día 13.01.1919, hija de Juan José Meliton Borrajo y de Eulogia Dominga Lema, fallecida el 13.09.1999, en Gualeguaychú, ambos con último domicilio en calle Rivadavia N° 785 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007692 3 v./21.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stockli Oscar Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11739, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta

ciudad llamado: OSCAR ENRIQUE STOCKLI, DNI N° 13.316.477, fallecido el día 18 de noviembre de 2018 en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.
F.C. 0001-00008444 3 v./21.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irigoitia Zulma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ZULMA BEATRIZ IRIGOITIA, Documento Nacional Identidad N° 4.213.428, fallecida el día 10 de diciembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C. 0001-00008448 3 v./21.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zamora Aldo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11744, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALDO ALFREDO ZAMORA, DNI N° 16.002.300, fallecido el día 4 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.
F.C. 0001-00008449 3 v./21.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Toribio Ovispo y Yedro Zoila Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7349, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: TORIBIO OVISPO GIMENEZ, Cédula Identidad Extranjera N° 16241, fallecido el día 29 de septiembre de 1993, y ZOILA AURORA YEDRO, DNI N° 1.214.815, fallecida el día 23 de marzo de 2015, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C. 0001-00008458 3 v./21.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11734, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HILT ROBERTO ANTONIO, DNI N° 12.843.687, fallecido el día 8 de junio 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.
F.C. 0001-00008459 3 v./21.12.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Bonnin María Ester s/ Su-

cesorio ab intestato" (Expte. N° 3635), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BONNIN MARIA ESTER, DNI N° 12.173.036, argentina, divorciada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 12 de agosto de 2018 a las 11:30 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Almirante Brown N° 347, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de noviembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, es que; Resuelva: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Poner... 8.- Tener... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 21 de noviembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.
F.C. 0001-00008485 3 v./2.1.19

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Santana, Miguel Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3602), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don SANTANA, MIGUEL ADOLFO, DNI N° 17.088.347, argentino, soltero, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 27 de marzo de 2018 a las 08:20 hs., en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento de su deceso en calle Hipólito Irigoyen N° 1125, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de octubre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. y Art. 2340 del CCyC. de la N., Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar... 5.- Dar... 6.- Cumplimentarse... 7.- Comunicar... 8.- Expedir... 9.- Tener por acreditado... A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 21 de noviembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.
F.C. 0001-00008487 3 v./2.1.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la

ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Caccia Santino Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20271, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTINO MANUEL CACCIA, MI N° 6.158.577, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.
F.C. 0001-00008495 3 v./3.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Alborno, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Horn Eduardo y Heimbignes María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO HORN, DNI N° 02.069.619, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 04.09.2003 y de MARIA CRISTINA HEIMBIGNES, DNI N° 05.363.225, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 14.04.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.
F.C. 0001-00008508 1 v./21.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Oscar Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30049, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN SCHMIDT, Documento Nacional Identidad 10.070.972, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12.11.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.
F.C. 0001-00008509 1 v./21.12.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Spector Claudio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16348, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO ERNESTO SPECTOR, MI 18.071.798, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Alcaraz, en fecha 14 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C. 0001-00008513 3 v./3.1.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Ramona Eloisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17896, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ELOISA PEREZ, MI 6.342.814, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 22 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.
F.C. 0001-00008514 3 v./3.1.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-

nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Nicolosi Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO NICOLOSI, MI 8.453.817, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008519 3 v./3.1.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Muani Antonio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16403, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO MUANI, MI 5.913.652, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 11 de abril de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008521 3 v./3.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Bernabe Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNABE MODESTO GONZALEZ, DNI N° 5.805.043, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23.09.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00008523 1 v./21.12.18

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida VICTOR RODRIGUEZ – MI N° 5.795.400, fallecido el día 15 de diciembre del año 1991 y JUANA INES ECHEVARNE DE RODRIGUEZ - DNI F N° 5.163.206, fallecido el día 28 de diciembre del año 2015, vecino de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Rodríguez, Víctor - Echevarne de Rodríguez, Juana Inés S/ Sucesorio ab intestato", N° 12607.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 25 de octubre de 2018. Resuelvo: 1- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Víctor Rodríguez, MI N° 5.795.400 y Juana Inés Echevarne de Rodríguez, DNI F N° 5.163.206, DNI N°, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... A lo

demás oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de noviembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00008516 3 v./3.1.19

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida CARMEN HELIDA FARIAS, DNI F 2.815.749, fallecida el día 20 de octubre del año 2017, vecina de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Fariás, Carmen Héliida s/ Sucesorio ab intestato", N° 12730.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 30 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado a Carlos Marcelo Enriquez, con poder otorgado a la Dra. Noelia Cristina Dri, domicilio constituido en calle San Martín N° 424, planta alta, de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen Héliida Fariás, DNI F 2.815.749, vecina que fuera de esta ciudad. ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00008517 3 v./3.1.19

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Domato Oscar Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR HUGO DOMATO, DNI N° 05.584.703, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 22 de junio de 2018, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008506 3 v./3.1.19

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Lezcano Pedro Padua s/ Sucesorio - Acumulados: "Lezcano Rosa Olga y Montenegro Antonia s/ Sucesorio intestato", (N° 13977), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA OLGA LEZCANO, DNI N° 10.386.509, fallecida en Concordia el 21 de julio de 2016- y ANTONIA MONTENEGRO, DNI N° 1.213.671, fallecida en Concordia el 22 de abril de 2018-, ambas vecinas que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de diciembre de 2018 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Rosa Olga Lezcano, DNI N° 10.386.509, argentina, nacida en Villa Federal el 24 de agosto de 1952 y fallecida en Concordia el 21 de julio de 2016, hija de Pedro Padua Lezcano y Antonia Montenegro, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n; y, b) Antonia Montenegro, DNI N° 1.213.671, argentina, viuda, nacida en Atencio al Este el 14 de junio de 1931 y fallecida en Concordia el 22 de abril de 2018, hija de Gregorio Montenegro y Petrona Zamora, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calle Anderson y cortada Guarani s/n; acumulándose al universal de Pedro Padua Lezcano-. 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 7 de diciembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00008526 1 v./21.12.18

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualaguay, Entre Ríos a cargo de la Dra. Teresita Ferreyra, Secretaría de quien suscribe, cita y emplaza en los autos "Leguizamón Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8618, iniciado el día 13 de Noviembre de 2018, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualaguay, Doña ELENA BEATRIZ LEGUIZAMON, nacionalidad argentina, LC N° 1.507.460, con domicilio en 25 de Mayo 541 de ésta ciudad, fallecido el día 16 de diciembre de 2013 en Gualaguay, E.R. para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de la presente, el que se hará por un día

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualaguay, 28 de noviembre de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elena Beatriz Leguizamón, LC N° 1.507.460, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Dra. Teresita Ferreyra, Juez Civil".

Gualaguay, 3 de diciembre de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00008494 1 v./21.12.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a nombre de la Dra. Delfina María Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Bidegain Pablo Federico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10595) cita y emplaza por el término de treinta días que comenzarán a contar a partir de la última publicación la cual se publicará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante BIDE GAIN PABLO FEDERICO, DNI N° 16.858.570, fallecido el día 07 de diciembre del año 2016, vecino que fuere de este departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena el presente dice así en su parte pertinente: "Gualeguay, 27 de septiembre de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Pablo Federico Bidegain, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com.- último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Librese oficio a la Dirección del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente. Líbrense oficios a los Bancos locales. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 718 tercer párrafo del CPCC, denúnciese por los herederos presentados en autos, si existen otros herederos de igual grado y clase, circunstancia que deberá explicitarse bajo juramento. Procédase a la certificación de las copias acompañadas y devolución de los originales a su presentante, dejándose debida constancia. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Fabián Morahan".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2018 – **Del-fina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00008498 1 v./21.12.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Antonio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11657, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ANTONIO MARTIN FERNANDEZ, MI 8.440.629, fallecido el día 7 de mayo de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008491 3 v./3.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Evaristo y Murillo Petrona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7304, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados EVARISTO RODRIGUEZ, MI 1.932.634, fallecido el día 01 de marzo de 1963, en Gualeguaychú y PETRONA MURILLO, DNI N° 1.494.988, fallecida el día 17 de mayo de 1992, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008492 3 v./3.1.19

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera

de Sánchez, en los autos caratulados "Amorosi Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SANTIAGO AMOROSI, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el día 12/08/2018.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 11 de diciembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00008503 1 v./21.12.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría de quien suscribe en los autos caratulados: "Charreun Iderla Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8325, F° 90, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña IDERLA ISABEL CHARREUN, DNI N° 4.485.997, fallecida en fecha 22 de septiembre de 2018, en Concepción del Uruguay, vecina de éste Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

El auto que lo ordena en su parte dice así: "C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2018. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). ... Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 17 de diciembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00008499 1 v./21.12.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Norma Etelevina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8288, F° 87, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante doña NORMA ETELEVINA COLOMBO, DNI N° 3.097.280, fallecida en fecha 2 de setiembre de 2018, en C. del Uruguay, vecino de esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: "C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2018. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC, (Ley 26.994). ... Firmado Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00008500 1 v./21.12.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados: "Cislaghi Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8978, F° 250, L° VII, Año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes don LUIS ALBERTO CISLAGHI, DNI N° 5.817.489, fallecido en fecha 6 de Agosto de 2013 en Concepción del Uruguay, vecino de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: "Concepción del Uruguay, 22 de octubre de 2018.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008501 1 v./21.12.18

Por una vez, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados: "Scolamieri Adrián Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8197, F° 79, Año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes don ADRIAN VICTOR SCOLAMIERI, DNI N° 5.788.897, fallecido en fecha 25 de noviembre de 2017 en Concepción del Uruguay, vecino de Caseros, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: "Concepción del Uruguay, 5 de septiembre de 2018.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Firmado: Mariela Perdiguero, Juez a/c del despacho subrogante".-

C. del Uruguay, 25 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario subgte.

F.C. 0001-00008502 1 v./21.12.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Eberle Lidia Elma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8674, F° 239, L. VII, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LIDIA ELMA EBERLE, DNI 5.128.842, fallecida el día 4 de Noviembre de 2016 en Concepción del Uruguay, con último domicilio conocido en calle Calderón 681 de la misma ciudad, Prov. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

A sus fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: "Concepción del Uruguay, 28 de noviembre de 2017 ... Decrétese la apertura del juicio sucesorio de Lidia Elma Eberle, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de julio de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008522 1 v./21.12.18

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría

de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "La Barba Jorge Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato", 14151, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL OSCAR LA BARBA, DNI M 5.934.071, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. de Diamante, el día 27 de marzo de 2018, con último domicilio en la ciudad de Victoria, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 27 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subgte.

F.C. 0001-00008510 3 v./3.1.19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Hernández Juan Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6453), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ, MI N° 3.753.799, vecina de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, fallecida en esa ciudad, en fecha 15 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00008518 3 v./3.1.19

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a MARIANO SEBASTIAN ROMERO

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8871/18 caratulado "Romero, Mariano Sebastián s/ Uso de Documento Falsificado", se cita y emplaza a MARIANO SEBASTIAN ROMERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad 42.123.177, estado civil soltero, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Senda Peatonal N° 369, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.

Concordia, 18 de diciembre de 2018 – **Daniela Montangie**, secretaria gral. Coordinación, Unidad Fiscal Concordia.

14256 5 v./7.1.19

USUCAPION

ANTERIORES

DIAMANTE

En los autos caratulados "Diez Alberto Edgardo y otra c/ Priami de García María A., sus herederos y/o sucesores y otros s/ Usucapion" - Expte. N° 13619, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, se cita y emplaza a los señores Carlos Evaristo García Favre y/o sus herederos y/o sucesores,

María A. Priami de García y/o sus herederos y/o sucesores y Andrés Angel Temporetti y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble consistente en una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en el Departamento Diamante - Municipio de Diamante - Ejido de Diamante Cuartel Urbanizado Strobel, Partida Provincial N° 119.743, Plano N° 32.704 con una superficie es de 450,00 m².; cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo Sur 77° 40' E de 30,00 metros, lindando con Carlos Adolfo Evaristo García Favre;

ESTE: Recta (2-3) rumbo S 12° 20' = de 15,00 metros, lindando con Carlos Adolfo Evaristo García Favre;

SUR: Recta (3-4) rumbo N 77° 40' = de 30,00 metros, lindando con Ciriaco Raúl Galarraga (Poseedor); y

OESTE: Recta (4-1) rumbo N 12° 20' E de 15,00 metros, lindando con calle Mocoretá, por el término de quince (15) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPC).

Diamante, 18 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008490 2 v./21.12.18

LA PAZ

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de ciudad de La Paz E.R., Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Ceparo Inés c/ Panzardi Juan Tomás s/ Usucapion" (N° de Ent.: 5368, Año 2018), se cita y emplaza por el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Juan Tomás Panzardi, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Paz (E.R.) al Tomo 35, Folio 128 D.U.L.P., ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Planta Urbana, Sección 1, Manzana N° 13, Lote N° 22, Plano 35221, que consta de una superficie de 400 m², y que tiene los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S. 52° 16' E. de 40,00 m; lindando con Moreyra Cleto Marcelino.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 37° 44' O. de 10,00 m; lindando con calle Paraná;

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N. 52° 16' O, de 40,00 m; lindando con Zaragoza Jacinta Marcelina y Panzardi Demetrio.

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 37° 44' E. de 10,00 m; lindando con Benítez Juan Luis; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "La Paz (Entre Ríos), 21 de noviembre de 2018.-... Continuando el trámite del presente, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C. mediante el escrito que se provee, en mérito a ello, cítese por edictos a publicarse por dos días en Boletín Oficial y en Radia LT40, al titular registral del inmueble, Juan Tomás Panzardi, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.- Asimismo, cítese por edictos a publi-

carse por dos días en Boletín Oficial y en Radio LT 40 a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble.-... Fdo: Dr. Diego Rodríguez, Juez, Juzg. 1° Inst. Civ., Com. y Lab. N° 1°.

La Paz, 6 de diciembre de 2018 – **María V. Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00008475 2 v./21.12.18

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, Secretaría única a cargo de la suscripta, de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, en los autos "Carraud, Jorge Omar c/ Vallejos de Aguilera, Matilde Antonia, sus herederos y/o sucesores y/o terceros s/ Usucapion" (Expte. N° 8599), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Matilde Antonia Vallejos de Aguilera sus herederos, y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble Tomo 35 Folio 1048 N° 141, Concordia Rural, manzana veintiséis, con una superficie de 7.737,76 metros cuadrados, cuyos límites y linderos según plano de mensura que en original se acompañan a la presente son los siguientes:

NORESTE: recta (1-2) S 63° 07' E de 87,86 m, que linda con calle N° 12;

SURESTE: Recta (2-3) S 27° 10' O de 88,12 m, que linda con calle N° 5;

SUROESTE: Recta (3-4) N 63° 03' O de 87,86 m que linda con calle N° 14;

SUROESTE: Recta (4-1) N 27° 10' E de 88,02 m, que linda con calle N° 3., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 13 de noviembre de 2018. Visto:... Resuelvo:... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la demandada Matilde Antonia Vallejos de Aguilera sus herederos, y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008520 2 v./2.1.19

R. DEL TALA

Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Pons Delia Margarita c/ Benítez Hugo Eduardo s/ Usucapion", Expte. N° 8749, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle Libertad N° 133 de la ciudad de Rosario del Tala, matrícula N° 105441, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados; entre los siguientes límites linderos:

NORTE: calle Libertad, recta alambrada al rumbo Sur, ochenta y dos grados, veinticinco minutos, Este de diecisiete metros cuarenta centímetros.-

ESTE: Lote cuatro de Manuel Buenaventura Cabral, hoy María Luisa Duarte, recta alambrada al rumbo Sur, nueve grados, veinticinco minutos Oeste de veintiséis metros, veinte centímetros.-

SUR: Juana María Caraballo de Romero, recta alambrada al rumbo Norte, ochenta y dos grados, cincuenta y siete minutos. Oeste de dieciséis metros, sesenta y cinco centímetros.

OESTE: Lote seis de Cristina Antonia Pais de Murguía, recta alambrada al rumbo Norte, nueve grados, cincuenta y seis minutos. Este de veintiséis metros, cuarenta y cinco centímetros.

Según plano de Mensura N° 4820, lote 5, en la manzana N° 150 de la planta urbana de esta ciudad; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente; artículo 669, Inc. 3 del C.P.C.C.

R. del Tala, 20 de noviembre de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria interina.

F.C. 0001-00008511 2 v./2.1.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Toricelli Silvia Noemí S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3519, en fecha 06/12/2018 se ha declarado la quiebra de SILVIA NOEMI TORICELLI, DNI 11.379.995, CUIL 27-11379995-7, con domicilio real en calle Sadi Francisco Rancillac N° 1908, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio constituido en calle Sarobe N° 451, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01/03/2019 inclusive.

Se han fijado los días 16/04/2019 y 30/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000554 5 v./2.1.19

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en

calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peralta Cristian Alberto S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3556, en fecha 11.12.2018 se ha declarado la quiebra de CRISTIAN ALBERTO PERALTA, DNI 26.831.162, CUIL 23-26831162-9, con domicilio en calle Villa San Benito N° 1350, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarci con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 08:45 a 13 hs., y de 17 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2019 y 04.06.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000567 5 v./7.1.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Taborda Jacinto Omar S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3468, en fecha 12.12.2018 se ha declarado la quiebra de JACINTO OMAR TABORDA, DNI 20.288.213, CUIL: 20-20288213-8, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 660, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 17 a 19 horas y jueves a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.04.2019 y 05.06.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000568 5 v./7.1.19

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, cita y em-

plaza por el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho quienes pretendiesen formular oposición a la solicitud de autos, en la causa N° 19630, "Petenatti Podesta Santiago David s/ Cambio de nombre". Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **María C. Nesa**, secretaria.

F.C. 0001-00007999 2 v./21.12.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

GAULEGUAY

En el Legajo N° 123/16, A° 2016, caratulado "Zalazar Miguel Horacio S/ Abuso sexual con acceso carnal gravemente ultrajante agravado por haber sido encargado de la guarda (primer y segundo hecho); abuso sexual simple (tercer hecho); abuso sexual simple (cuarto hecho), todos en concurso real entre sí", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete... RESUELVE: 1)- Declarar a MIGUEL HORACIO ZALAZAR, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los siguientes delitos, a saber: abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal (primer hecho); abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal (segundo hecho); abuso sexual gravemente ultrajante (tercer hecho); y abuso sexual simple (cuarto hecho); reiterado en los tres primeros hechos; y todos en concurso real entre sí (Arts. 45, 55 y 119 párr. 1°, 2° y 3° del Código Penal), todos acontecidos en la ciudad de Gualeguay, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar y en perjuicio de las menores víctimas R.D.G.G., S.Y.G.G., G.A.G., y N.A.G. respectivamente, tal como se explicita en los considerandos precedentes; y en consecuencia condenarlo a la pena de 18 años de prisión efectiva con mas accesorias legales (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, y conc. del C.P.); debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay en la que actualmente se encuentra alojado, siendo puesto oportunamente una vez firme la presente y previo cómputo a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná a tales fines.-

2) Hacer lugar a lo solicitado por el Ministerio Pupilar y disponer en consecuencia efectuar la comunicación al COPNAF con los alcances y a los fines que se piden.-

3) Hacer lugar a la prórroga de la prisión preventiva del encausado Miguel Horacio Zalazar con los alcances peticionados por el M.P.F., la que se extenderá en consecuencia hasta tanto la pena impuesta en la presente sentencia resulte ejecutoria conforme considerandos precedentes, debiendo continuar el imputado alojado en la Unidad 4 del Servicio Penitenciario Provincial (artículos 353, 354, 355 y concordantes del C.P.P.E.R.).-

4)- Imponer las costas causídicas a cargo del condenado - artículos 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R., sin regular honorarios profesiona-

les en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado.

5)- Comunicar en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

6)- Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día 5 de julio de 2017 en esta misma sala a las 8:30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, procediéndose respecto al condenado en tanto el mismo se encuentra alojado en la U.P. N° 4 mencionada, al haberse prorrogado su prisión preventiva con los alcances precedentemente dispuestos, que conforme Arts. 170, 171, 172, 175, 176 y cc. del CPPER, a los fines de su notificación se remita copia certificada de la sentencia mediante oficio, encomendando al Sr. Delegado Penitenciario de dicha Unidad la efectivización de la diligencia notificatoria personal al encausado, con entrega de dicho ejemplar y dejándose las debidas constancias, momento recién a partir del cual comenzará a computarse el plazo legal para la interposición de los recursos que estime pertinentes.-

7)- Protocolícese, regístrese, librense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Se deja constancia que en función de lo dispuesto por el Art. 455 in fine del CPPER, habiéndose adelantado el veredicto, encontrándose en uso de licencia la Sra. Vocal Dra. Pivas, firman la presente los Dres. Crespo y Cadenas.- Fdo.: Darío Ernesto Crespo, Vocal, R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualedguay, 6 de diciembre de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14247 3 v./21.12.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Licitación Pública N° 02-18

OBJETO: Objeto del llamado: Este llamado a licitación tiene por objeto la venta del siguiente terreno municipal:

Lote: 1; Manzana: 40; Calle: Francisco Ramírez; Medidas de frente: 10,03; Medidas de fondo: 50,00; Sup. M2 aprox.: 513,06; Valor base: \$ 300.000,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes, 28 de enero de 2019 a las nueve treinta horas (09,30 Hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio N° 169 de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel: (0343) 4970027.

Villa Tabossi, 17 de diciembre de 2018 – **Néstor D. Landra**, intendente municipal.

F.C. 0001-00008439 3 v./21.12.18

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública 111/2018

Motivo: Adquisición de ocho (08) unidades 0 Km., Tipo Pick-Up 4X2 Doble Cabina, cuatro (04) unidades 0 Km. Tipo Pick-Up 4X4 Doble Cabina, ocho (08) unidades 0 Km. Tipo Automóviles Sedan 4 Puertas, siete (07) unidades 0 Km. Tipo Cuatriciclo y ocho (08) unidades 0 Km. Tipo Motocicletas, las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 30 de enero del 2019 a las 09:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Stella M. Jacob**, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 0001-00008452 3 v./21.12.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 170/2018

OBJETO: Adquisición de 25 toneladas de cemento asfáltico bitalco 70/100.

APERTURA: 4 de enero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 171/2018

OBJETO: Viandas saludables con postre y bebidas sin alcohol.

APERTURA: 4 de enero de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 154/2018

Segundo llamado

OBJETO: Veinticuatro meses de alquiler de inmueble en el radio de 2000 metros del inmueble actual sito calle Alem N° 826 de la ciudad de Paraná, con 25 oficinas, mesa de entrada y sala de estar para atención al público, 5 baños y una cocina.

APERTURA: 7 de enero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000563 (OP 19082) 3 v./21.12.18

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL

DEL SEGURO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública 06/2018

OBJETO: Adquisición de un Sistema Vertical de Seguros Generales.

APERTURA DE SOBRES: 22.2.2019 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 más IVA. Los pliegos se pueden consultar en www.instituto-seguro.com.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS – Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Correo: licitacion62018@institutoseguro.com.ar.

Horario: Lunes a viernes de 7 hs. a 14 hs.

Aclaración: Cada consulta se deberá encabezar con el nombre de la empresa que la realiza y un número secuencial que identifique a la misma. Por ej.: "Asunto: Empresa X-Consulta01".

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Adolfo Wolter**, responsable Area Compras y Contrataciones.

F.C. 0001-00008482 3 v./21.12.18

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Construcción Centro de Salud Tipo 2.000
"Basilio Galanti" - Colonia Crespo -
Departamento Paraná"

Licitación Pública N° 01/19

Obra autorizada por

Decreto N° 4212/18 MPlyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 "Basilio Galanti" - Colonia Crespo - Departamento Paraná".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en Colonia Crespo - Distrito Tala - Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de enero de 2019 a las 11:00 horas, en el actual Centro de Salud (a reemplazar), sito en Colonia Crespo - Distrito Tala - Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.774.652,16 (pesos tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 16/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 9.184.955,29 (pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 29/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento cincuenta (150) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrieros.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 7 de enero de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 7 de enero de 2019.

F. 0002-00000564 2 v./21.12.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública N° 026/2018 D.E.

Decreto N° 956/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1000 m3 (mil) metros cúbicos de hormigón elaborado Tipo H 25, para ser utilizados en la ejecución de la obra: "Pavimento calle Estrada de Nuestra Ciudad".

APERTURA: 8 de enero de 2019 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 3.600.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 11 de diciembre de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00008384 4 v./21.12.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 052/2018

OBJETO: "Locación de cuatro (04) camiones semirremolque con batea de 25 m3", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y de condiciones particulares.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 08:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.280.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.280,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008460 3 v./21.12.18

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 053/2018

OBJETO: "Locación de un (01) compactador neumático liso", por un período de seis (06) meses", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.310.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 1.310,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008461 3 v./21.12.18

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 054/2018

OBJETO: "Locación de dos (02) Retroexcavadoras", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos condicio-

nes generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.700.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008462 3 v./21.12.18

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 055/2018

OBJETO: "Locación de dos (02) Compactadores Pata de Cabra", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 11:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.620.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008463 3 v./21.12.18

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 056/2018

OBJETO: "Locación de dos (02) Motoniveladoras", por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2018.

HORA: 12:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.840.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.400,00. A la

venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008464 3 v./21.12.18

BUENOS AIRES

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Licitación Pública (Obra Pública) 07/18

Expediente

EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES
OBJETO: Puesta en valor, remodelación y reparación integral de los edificios dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los edificios ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II.

Presupuesto oficial:
Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40
Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90
Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20
Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30
Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58
Presupuesto oficial total: \$ 74.788.333,38
Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial):

Renglón N° 1: \$ 210.066,46
Renglón N° 2: \$ 193.135,09
Renglón N° 3: \$ 179.711,15
Renglón N° 4: \$ 633.450,53
Renglón N° 5: \$ 101.625,56
Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial): Total: \$ 747.883,33.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 02.01.19.

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 02.01.19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18.01.19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18.01.19 a las 11:00 hs.

Gabriela F. Bonesso, a/c At. Desp. y firma – Res. DGPD N° 03/16, Jefatura Regional Litoral – ANSES.

F.C. 0001-00008013 15 v./21.12.18

REVOCATORIA DE LICITACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Revocatoria Licitación Pública N° 08/2018

Por Decreto N° 4320/18 MPlyS, se revoca parcialmente el Decreto N° 3960/18 MPlyS donde se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 08/18 - Obra: "Reparación, Bombeo, Captación, Impulsión y Planta de Tratamiento Agua Potable Santa Elena – La Paz".

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Sergio R. Pascual**, director general, Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, MPlyS.

F.C. 0001-00008515 2 v./21.12.18

ASAMBLEAS**ANTERIORES****CONCORDIA****AUTO MOTO CLUB CONCORDIA
Convocatoria**

Por medio de la presente se convoca a los señores socios para el día 21 de diciembre de 2018 a las 20 hs., a la Asamblea General Ordinaria para las elecciones y tratamiento, lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 14, 15, 16 y 17, previstas en el Art. 36 y 26 del Estatuto, a llevarse a cabo en el domicilio de Av. Monseñor Rosch, Villa Zorraquín, de esta ciudad de Concordia, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 14, 15, 16 y 17 cerrados los días 31 de diciembre de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 e informe de los revisores de cuentas.

5 - Renovación de la totalidad de los cargos de la comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, secretario general, pro-secretario general, secretario de acta, tesorero, pro-tesorero, vocales titulares 1°, 2°, 3° y 4°, vocales suplentes (4) y miembros titulares (2) y suplentes (2) de la comisión revisora de cuentas.

Estatuto social, Art. 27: En las asambleas ordinarias el quórum necesario es de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su constitución será válida con cualquier número.

Oscar E. Cutro, presidente, **Gustavo Francois**, secretario.

F.C. 0001-00008451 3 v./21.12.18

GALEGUAY**SOCIEDAD CULTURAL
ISRAELITA DR. N. YARCHO
Convocatoria**

Convócase a los asociados de la Sociedad Cultural Israelita "Dr. N. Yarcho", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de enero de 2019 a las 21 horas, en la sede social sita en Salta 71 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración y aprobación de las memorias y estados contables por los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2017 y al 30 de abril de 2018.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por finalización del mandato, según el Art. 6, título II, de nuestro estatuto, del presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

En el caso de no reunirse el quórum a la hora citada, la asamblea sesionará válidamente con la asistencia de los asociados presentes, una

hora después de la hora fijada en la convocatoria (Art. 41 del estatuto social).

Gualeguay, 4 de diciembre de 2018 - **Sergio Furrer**, presidente, **Judith Muchnik**, secretaria.

F.C. 0001-00008393 5 v./21.12.18

C. DEL URUGUAY**FRIGORIFICO ENTERRIANO DE
PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD
ANONIMA - F.E.P.A.S.A.
Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del Estatuto Social) a realizarse el día 15 de enero de 2019 a las 9 hs, en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (Antiguo Trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 53, cerrado al 30 de junio de 2018.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3(tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de estatuto social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. del Uruguay, 14 de diciembre de 2018 – **El Directorio**.

F.C. 0001-00008436 5 v./3.1.19

ASAMBLEAS**NUEVAS****PARANA****CLUB TILCARA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Club Tilcara, en reunión del día 10 de diciembre de 2018, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el próximo 11 de enero de 2019 a las 19.30 hs., en la sede "Ramón Brandolin" sita en la calle D. Huergo y M. Zapata de nuestra ciudad, con el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura del acta de comisión directiva que resolvió la convocatoria a la asamblea.

3 - Lectura y aprobación de la memoria del período dic/2017 – dic/2018.

4 - Lectura y aprobación de los estados contables, inventario, cuentas de gastos y recursos.

5 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuenta.

6 - Renovación total de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Art. 30° - Las asambleas se convocaran por circulares remitidas al domicilio de los socios con diez días de anticipación, dará aviso con la misma anticipación a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, haciéndose su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a las normas vigentes y en un diario de la localidad. Con la misma anticipación requerida para las circulares y conjuntamente con ella deberá remitirse a los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas. En los casos en que se ponga a consideración de la asamblea, reformas del Estatuto, se remitirá el proyecto de la misma con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

Art. 31° - Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en las convocatorias, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Martin G. Cipriani, presidente.

F.C. 0001-00008497 1 v./21.12.18

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES Y
PROVINCIALES "CORRALES"
Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Corrales, invita a los socios a la celebración de la Asamblea Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2018 a la hora 18:00. En su sede de calle Gdr. Febre y L. Mansilla. Orden del día:

A - Lectura del acta anterior.

B - Lectura y aprobación de la memoria y balance año 2017. Aclarando que el mismo es borrador hasta tanto el centro se encuentre en condiciones de abonar el arancel correspondiente.

C - Situación de la institución.

Paraná, diciembre de 2018 – **La comisión directiva**.

F.C. 0001-00008525 1 v./21.12.18

DIAMANTE**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DIAMANTE****Convocatoria Asamblea Ordinaria**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Diamante en cumplimiento de las normas reglamentarias convoca a todos los socios activos a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre del 2018, a las 20: hs en nuestra institución sito en calle Sarmiento y A. Janssen de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1 - 20:00 hs Apertura asamblea ordinaria.

2 - Aprobación del padrón depurado.

3 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora (memoria, estado patrimonial, inventario).

4 - Elección de los miembros de comisión directiva y revisora de cuentas.

Comisión Reorganizadora.

14252 1 v./21.12.18

GALEGUAYCHU**PARTIDO POLITICO MUNICIPAL
"SOMOS LARROQUE"****Convocatoria a Asamblea**

De conformidad con lo previsto en el artículo

7 de la Ley 5170, se convoca a las/os afiliadas/os del Partido Municipal "Somos Larroque", a la Asamblea a celebrarse el día jueves 10 de enero de 2019 a las 20.30 horas, en el local partidario sito en Las Heras y Caseros, Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos afiliados para firmar el acta.

2 - Elección de diez miembros titulares y cinco suplentes del congreso partidario.

3 - Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes del consejo.

Larroque, 5 de diciembre de 2018 - **Rubén M. Virués**, apoderado.

F.C. 0001-00008524 1 v./21.12.18

LA PAZ

CLUB SPORTIVO COMERCIO E INDUSTRIA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de Club Sportivo Comercio e Industria, convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29/12/2018, en la sede social de calle Ituzaingó 1205, La Paz, Entre Ríos, a la hora 10.-

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1 - Toma de asistencia de asociados titulares.

2 - Elección de la mesa directiva.

3 - Lectura y aprobación del acta anterior.

4 - Modificación del estatuto.-

CONSTE: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después de la indicada con el número de socios presentes, debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga oportunamente (Art. 22).

La Paz, diciembre de 2018 - **Rosana E. Cañete**, presidente.

F.C. 0001-00008512 1 v./21.12.18

ELECCION DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

CIRCULO DE PRENSA DEPORTIVA DE PARANA

Aprobación de memoria y balances y renovación de comisión directiva

En Asamblea General Ordinaria de fecha del 12 de diciembre de 2018 en su sede social de San Lorenzo 81 de Paraná, Entre Ríos, los socios del Círculo de Prensa Deportiva de Paraná aprobaron por unanimidad memoria y balances correspondientes a los Ejercicios 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018 e informe de Comisión Revisora De Cuentas.

Además se votó para la renovación total de la comisión directiva por el término estatutario de dos ejercicios, resultando designados como presidente: Juan José Noguera (DNI 31.394.717); vicepresidente: Santiago Estefani (DNI 37.291.842); secretaria: Cecilia Zacarías (DNI 28.648.030); prosecretario: Conrado Berón (DNI 25.961.836); tesorero: Nicolás Deniz (DNI 29.341.905); protesorero: Julián Gómez (DNI 39.261.381); vocal 1ro: Gabriel Maidana (DNI 36.910.518); vocal 2do: Laureano Meglio (DNI 29.447.209); vocal 1ro. suplente: Víctor Ludi (DNI 33.503.056); vocal 2do. suplente: Federico Etienot (DNI 30.863.800); revisor de cuentas: Luis Gómez (DNI 23.708.073).

Paraná, 20 de diciembre de 2018 - **Comisión directiva**.

F.C. 0001-00008528 1 v./21.12.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a herederos y acreedores de MARIA ELBA SOSA

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SOSA MARÍA ELBA, DNI N° 11.779.587, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 20 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2173002 - "Benítez, Sergio Raúl - Sol./ Pago De Haberes Caldos De Su Extinta Esposa Sra. Sosa María Elba".

Paraná, 11 de diciembre de 2018 - **Vanessa L. Demediuk**, Secretaria General CGE.

14244 5 v./2.1.19

a herederos y acreedores de COLETTI, GUILLERMO ANTONIO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. COLETTI, GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 17.237.837, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 25 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2097162 - "Fusse, Valeria Inés.- Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Coletti Guillermo Antonio".

Paraná, 14 de diciembre de 2018 - **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14248 5 v./3.1.19

a los herederos de RITA ESTELITA RODRIGUEZ

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña RITA ESTELITA RODRIGUEZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

María L. Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

14251 5 v./4.1.19

CITACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a herederos y acreedores de CARLOS NATALIO DELFINO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DELFINO CARLOS NATALIO, DNI N° 11.999.834, quien falleciera en la localidad de Rosario del Tala, departamento homónimo, el 19 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2205650 - "Pruzzo, Evangelina.- Sol/ Pago de haberes caídos por fallecimiento de su esposo Sr. Delfino Carlos".

Paraná, 18 de diciembre de 2018 - **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14255 5 v./7.1.19

NOTIFICACION

NUEVAS

PARANA

El Ministerio de Desarrollo Social, hace saber a la Sra. Valeria Ester Rodrigo, MI N° 29.923.386, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita su renuncia (Reg. Unico N° 1927505), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2918/17 MDS. - Paraná, 8 de septiembre de 2017:

Visto: ... Considerando: ... Decreta: Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Valeria Ester Rodrigo, MI N° 29.923.386, Legajo N° 180.041, agente de la planta de personal permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva a partir del 13.02.17, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Queda Ud. Debidamente notificada.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

14253 3 v./3.1.19

El Ministerio de Desarrollo Social, hace saber al Sr. Fabián Patricio Gorosito, MI N° 13.631.668, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita su renuncia (Reg. Unico N° 1942898), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2923/17 MDS. - Paraná, 8 de septiembre de 2017:

Visto: ... Considerando: ... Decreta: Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Fabián Patricio Gorosito, MI N° 13.631.668, Legajo N° 40.808, agente de la planta de personal permanente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva a partir del 30.11.16, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Queda Ud. Debidamente notificada.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Desarrollo Social.

14254 3 v./3.1.19

Señor: Carlos Ariel Martínez
Domicilio: Ernesto Clark N° 343, Paraná, E.R.

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, notifica a Ud. que en el Expte. N° 82494 se ha dictado la Resolución N° 1103/18 Dir. IAFAS, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Resolución N° 1103 Dir. IAFAS. Paraná, 5 de noviembre de 2018. Visto: ... y Considerando: ... Y por ello: El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social - Resuelve: Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 974/18 Dir. IAFAS de fecha 3/10/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Dispóngase la suspensión sin goce de haberes al agente Carlos Ariel Martínez a partir del 1/9/18 y mientras dure la sus-

tanciación del sumario administrativo, conforme lo tipifica el artículo 42° del Decreto N° 5703/93 MGJE, concordante con el instructivo aprobado por Resolución N° 221/2014 Dir. IA-FAS, en su título VI "Normas Complementarias" inciso 2) "Abandono de Servicio".

Artículo 2°.- Notifíquese a través del Área de la Coordinación de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Cdr. Silvio Orestes Vivas, Presidente IAFAS; Cdr. Guillermo A. Dubra, Director IA-FAS".

Queda Ud. debidamente notificado.

Silvio Orestes Vivas, presidente IAFAS.

F.C. 0001-00008507 1 v./21.12.18

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 2909

Expte. N° 2062

Paraná, 18 de Diciembre de 2018

VISTO:

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en reunión realizada en la Ciudad de Paraná el día 14 de Diciembre de 2018, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que, debido a que desde la vigencia de la Ley 9005, el incremento porcentual del monto de la jubilación ordinaria ha sido mayor que el incremento del valor del Jus Previsional aplicable al monto de los aportes mínimos; los actuarios pertenecientes al Estudio Terbeck y Asociados manifiestan que es actuarialmente aconsejable el aumento de los beneficios con el consiguiente aumento del aporte que los sustenta;

Que tomando como base, entre otros, los conceptos antes mencionados, el Directorio de la Caja ha resuelto incrementar el monto del Jus Previsional con la finalidad de mantener la situación económica, financiera y actuarial de la Institución;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley 9005, adoptándose la presente por unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día 14 de Diciembre de 2018;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de pesos quinientos treinta (\$ 530,00) y que el mismo tenga vigencia a partir del 1° de Enero de 2019, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de jubilación ordinaria, previsto del Fondo Solidario, a pesos quince mil ochocientos (\$ 15.800,00) a partir del 1° de Enero de 2019 para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley 9.005;

Que en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2859/18, del 25 de Junio de 2018 para la determinación del haber correspondiente al mes de Enero de 2019;

Que dicho aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce

también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E:

Art. 1°) Establecer a partir del 1° de Enero de 2019 el valor del JUS PREVISIONAL previsto en el artículo 46 de la Ley 9005, estableciéndose el nuevo valor en pesos quinientos treinta (\$ 530,00).

Art. 2°) Establecer que a partir del 1° de enero de 2019, el monto del haber de jubilación ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de pesos quince mil ochocientos (\$ 15.800,00).

Art. 3°) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9.005, en las proporciones que correspondan.

Art. 4°) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 1°, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2859/18, del 25 de Junio de 2018.

Art. 5°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Mario C. Bazzuri, presidente; **Claudio M. Galizzi**, secretario supl.

F.C. 0001-00008527 1 v./21.12.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

RAITORC SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un (1) día el siguiente edicto:

"Raitorc S.R.L. - Fijación de número de gerentes y designación- En la ciudad de Paraná, a los 12 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de la calle Uruguay N° 185 de esta ciudad, los socios de "Raitorc S.R.L.", Sres. Pedro Antonio Raiteri, DNI N° 22.690.060, José María Raiteri (h), DNI N° 25.307.552, Matías Ezequiel Raiteri, DNI N° 27.466.337, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de tratar como único tema la fijación del número de gerentes y la designación de los mismos.

Abiertas las deliberaciones y en virtud de haber modificado el Artículo 7° del contrato social, relativo a la administración, representación y uso de la firma social, resulta necesario dar cumplimiento a sus disposiciones, fijando el número de gerentes y procediendo a su designación.

Luego de intercambiar opiniones y de realizar algunas evaluaciones, los socios; por unanimidad, resuelven fijar el número de gerentes en dos (2) y designar para cubrir dicho cargo a los Sres. Pedro Antonio Raiteri, DNI N° 22.690.060 y José María Raiteri, DNI N° 25.307.552.

Los designados, a su vez, manifiestan su aceptación respecto al cargo otorgado. Por último, resuelven disponer la realización de todos los trámites necesarios para registrar esta designación ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y el Registro Público de Comercio, facultando para ello a cualquiera de los socios, para que en forma indistinta y/o alternada realicen las gestiones correspondientes.

No habiendo más asuntos previstos para ser tratados, se da por terminada la reunión, suscribiendo la presente por constancia.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 18 de diciembre de 2018 - **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00008496 1 v./21.12.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

GRUPO SAV ARGENTINA SA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de septiembre de 2018 siendo la hora 13 se reúnen los Sres. Accionistas de GRUPO SAV ARGENTINA S.A., en su sede social, en virtud de la convocatoria realizada en legal tiempo y forma.

Parte pertinente

Renovación de autoridades.

A pedido del Ministerio de Agroindustria para la renovación del trámite del RUCA se ha resuelto adelantar la elección de autoridades, que habitualmente se realizaba con la AGO que aprobaba los balances. Se decide continuar con la misma composición del Directorio.

Es decir, como Director Titular y Presidente, el Sr. Néstor Mario Klockner y como Directora Suplente, la Sra. Mariángéles Grinóvero. El mandato vencerá el 31/10/2021.

Se aprueba por unanimidad que se presente la documentación en los organismos de control pertinentes.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 10 de diciembre de 2018 - **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008493 1 v./21.12.18

GALEGUAY

JOSE ELEUTERIO PITON SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 28 del mes de marzo del año 2018, se reúnen los socios de José Eleuterio Pitón SA, en su sede social ubicada en calle Rivadavia 50, de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, los Sres. José Luis Pitón, Eduardo V. Pitón, Claudio Daniel Pitón y Marta Beatriz Pitón, quienes han resuelto por asamblea general ordinaria N° 34, de fecha 28 de marzo del año 2018, y distribuidos los cargos según Acta de Directorio N° 226 de fecha 28 de marzo del año 2018, designar el directorio de la entidad por unanimidad, al Sr. Pitón José Luis, DNI 12.896.768, en carácter de presidente; al Sr. Pitón Daniel Claudio, DNI 17.325.228, como vicepresidente; al Sr. Pitón Eduardo Vicente, DNI 11.606.582, como secretario y Pitón Marta Beatriz, DNI 10.948.308, en carácter de director suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 20 de diciembre de 2018 - **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008566 1 v./21.12.18

CONTRATOS

NUEVOS

GALEGUAYCHU

INMO GROUP SAS

Denominación social: "INMO GROUP SAS".

Constitución de fecha 2 de octubre de 2018.

Socios: 1) Alexis Nahuel Neuwirt, DNI N° 31490149, CUIT N° 20314901496, nacido el día 3 de junio de 1985, estado: civil Casado, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión martillero público y Corredor Público Inmobiliario, con domicilio real en Doello Jurado N° 1744, de Gualaguaychú, Entre Ríos, por derecho propio; 2) Marcos Esteban Martinelli, DNI N° 33679215, CUIT N° 20336792151, nacido el día 11 de mayo de 1988, estado civil

Casado, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Martillero Público y Corredor Público Inmobiliario, con domicilio real en Doello Jurado N° 1641, de Gualaguaychú, Entre Ríos, por derecho propio; y 3) Facundo Lexague, DNI N° 31567051, CUIT N° 23315670519, nacido el día 4 de abril de 1985, estado civil Casado, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Martillero Público y Corredor Público Inmobiliario, con domicilio real en Colombo N° 278, de Gualaguaychú, Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: INMO GROUP S.A.S.

Sede: calle Bolívar y Montevideo, de la ciudad de Gualaguaychú, Departamento Gualaguaychú, de la Provincia de Entre Ríos

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, o a través de mandato o fiducia, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, construcción, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2000) acciones, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Alexis Nahuel Neuwirt, suscribe la cantidad de mil cuatrocientas treinta y cinco (1435) acciones. 2) Marcos Esteban Martinelli, suscribe la cantidad de trescientas veinticinco (325) acciones. 3) Facundo Lexague, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta (240) acciones.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Alexis Nahuel Neuwirt, DNI 31490149 que vestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Marcos Esteban Martinelli, DNI 33679215 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Alexis Nahuel Neuwirt, DNI 31490149. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008483 1 v./21.12.18

LA PAZ

TRANSPORTE EL SIRIO SAS

Constitución de fecha 10 de agosto de 2018. Socios: 1) CURA, PABLO ALBERTO, DNI N° 20.181.725, CUIT N° 20.20181725.1, nacido el día 6 de junio 1968, estado civil casado, nacionalidad argentina, transportista, con domicilio real en calle San Martín 1870, de la ciudad de La Paz Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: Transporte El Sirio S.A.S.

Sede: calle San Martín 1870, localidad La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional

de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

AGROPECUARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias y/o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cien mil con 00/100 representado por diez mil acciones de valor nominal pesos diez con 00/100 cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto.

Suscripción: CURA PABLO ALBERTO, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones.

La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. CURA PABLO ALBERTO, DNI N° 20.181.725. Administrador suplente el Sr. CURA JESUS AGUSTIN, DNI 36.301.471.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. CURA PABLO ALBERTO, DNI N° 20.181.725. Durará en sus cargos mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008505 1 v./21.12.18

SUMARIO

LEYES Año 2018

10645, 10646, 10647, 10648, 10649

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1702, 1710, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1788, 1789, 1790, 1791, 1794,

RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos

429, 432

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital
(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar
(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word
(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -
CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



www.entrieros.gov.ar/boletin



Boletín e Imprenta



Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrieros.gov.ar